

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9588

Jueves 30 de Septiembre de 2004

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar Ministro Coordinador de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio Ministro de Economía y Crédito Público

> Lic. Dr. Martín Buzzi Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 12.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/´N° Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2004 - Dto. N° 1195 - Huésped de Honor	2
Año 2004 - Dto. N° 1625 - Exclusión al Personal de la Dirección Ge-	
neral de Rentas de lo Dispuesto por Decreto N° 633/04 (Cambio Ho-	
rario Administración Pública Provincial)	2
DECRETOS SINTETIZADOS	
4	
Año 2004 - Res. N ° 1007, 1011, 1020, 1026, 1027, 1037, 1120, 1138,	
1193, 1194, 1211, 1212, 1225, 1236, 1243, 1276, 1278, 1381, 1408,	
1409, 1440, 1442, 1464, 1468, 1474, 1499, 1523, 1544, 1600, 1601,	
1602, 1603, 1605, 1606, 1607, 1608, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615,	
1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1626, 1627,	
1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634 y 1640	2-12
DAGDOGA CALCANA CANADATATA A DA	
DISPOSICION SINTETIZADA	
Dirección General de Administración de Recursos Hídricos	
	40
Año 2004 - Disp. N° 05	12
SECCION GENERAL	

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	12-20

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Huésped de Honor.

Dto. N° 1195/04

Rawson, 27 de Julio de 2004.

VISTO:

Que la visita que realiza a la Provincia del Chubut, el Ministro de Salud de la Nación Doctor Gines Mario González García; el día 28 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Salud de la Nación dejará oficialmente inaugurado el Hospital de Trevelin, Jhon Daniel Evans, una obra largamente anhelada por la comunidad;

Al mismo tiempo acompañará al pueblo de la Provincia del Chubut en los actos a celebrarse con motivo de la Gesta Galesa;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut recibir a tan distinguido visitante brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Ministro de Salud de la Nación Doctor Gines Mario González García.

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Exclusión al Personal de la Dirección General de Rentas de lo dispuesto por Decreto N° 633/04 (Cambio Horario Administración Pública Provincial).

Dto. N° 1625/04.

Rawson, 14 de Septiembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 968/04 – D.G.R. y el Decreto N° 633/ 04 y el N° 134/90; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 633/04 se establece la jornada habitual de labor de la Administración Pública Provincial fijándose que la misma se cumplirá entre las 08:00 horas y las 14:00 horas durante el lapso del 3 de mayo de 2004 al 29 de octubre del mismo año:

Que de acuerdo al Decreto N° 134/90 la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público tiene facultades para ampliar la jornada de trabajo hasta 20 horas mensuales, cuando razones de trabajo lo hagan necesario o conveniente;

Que a través de la Resolución N° 0184/04 – D.G.R., el mencionado organismo ha resuelto ampliar en cuatro horas semanales al horario normal de trabajo a partir del 05 de Julio del 2004 motivado por el incremento en las tareas y actividades a llevar a cabo de acuerdo a los objetivos propuestos;

Que para lograr los efectos resultantes de la normativa implementada es conveniente excluir al personal de la Dirección General de Rentas de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 633/04;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut **DECRETA:**

Artículo 1°.- Exclúyase de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 633/04, al Personal de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, dése al Boletín oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1007

01-07-04

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel y Programa 19 – Atención Médica Hospital Trelew.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 15 de la Planta Permanente en el Programa 19 – Atención Médica Hospital Trelew y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria

en el Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel.

Artículo 3°.- Mensualízase a la Licenciada DE COS, Jessica (Clase 1968 - MI 20.316.746) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, Dedicación Exclusiva, Ley N° 3127 y Decreto Reglamentario N° 2222/88 para cumplir funciones en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 1011 01-07-04

Artículo 1°.- Mensualízase a la Señora BURGOS, Roxana Claudia (Clase 1975 – MI N° 25.032.381), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Licenciada en Química en el Departamento Medio Ambiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 – Personal Temporario, del Servicio Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 1020 01-07-04

Artículo 1°.- Mensualízase a la Licenciada CANALE, ROSANA (Clase 1962 – MI N° 14.778.313), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9; Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, Dedicación Exclusiva, Ley N° 3127 y Decreto Reglamentario N° 2222/88, para cumplir funciones en el Hospital Rural Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 1026 01-07-04

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 – Se-

cretaría de Salud – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 7 en la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6 en la Planta Temporaria en el Programa 17 – Atención Médica Zona Sur.

Artículo 3°.- Mensualízase a la Señora QUINTANA, Patricia Evangelina (Clase 1969 – MI N° 21.125.707), en el cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Rural Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 1027 01-07-04

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 30 de Setiembre del año 2004, el Subsidio por Compensación Tarifaria otorgado mediante el Decreto N° 1171/02, modificado por el Decreto N° 113/03 y prorrogado por los Decretos N° 899/03 y N° 350/04.

Artículo 2°.- El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la partida presupuestaria: Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Programa 21 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Partida Presupuestaria 519 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 1037 05-07-04

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 2 de Julio de 2004, en el cargo Director de Comercialización y Finanzas – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, dependiente de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública – Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Luis Alejandro FRISSON (MI N° 13.657.390 – Clase 1959).

Artículo 2°.- Asígnase al agente Luis Alejandro FRISSON, un quince por ciento (15%) sobre el cargo de revista Oficial Administrativo, Jefe de Sección "A" – Grupo 5, de acuerdo al Artículo 6° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75.

Artículo 3°.- El agente designado en el Artículo 1°, reservará el cargo de revista Oficial Administrativo, Jefe de Sección "A" – Grupo 5 del Convenio Colectivo de Trabajo 131/75 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública – Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo previsto en los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

Dto. N° 1120 15-07-04

Artículo 1°.- DISPONESE el cese a partir del 16 de julio de 2004, en el cargo Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – a la señora AVENDAÑO, Beatriz Isabel (MI N° 6.204.625 – Clase 1949), por no haber obtenido el derecho a la Jubilación Voluntaria en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 341/04 y Decreto Ley N° 2228.

Artículo 2°.- DISPONESE el cese a partir del 16 de Julio de 2004 en el cargo Director Delegación Capital Federal y en el cargo de revista Jefe de Departamento Fiscalización Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Dirección Delegación Capital Federal dependiente de la Dirección General de Rentas al señor ALVAREZ ORRUÑO, Javier (MI N° 7.770.771 – Clase 1947), por haber obtenido el derecho a la jubilación voluntaria en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 341/04 y Decreto-Ley N° 2228.

Dto. N° 1138 19-07-04

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto en el cargo Director de la Delegación Capital Federal de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público al señor ALVAREZ ORRUÑO, José Javier (MI N° 7.770.771 – Clase 1947).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30-Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 32 – Programa 23 – Recaudación y Fiscalización de Ingresos.

Dto. N° 1193 26-07-04

Artículo 1°.- Autorízase el adelanto del monto diario de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) al Señor Elio FRAGOSA (DNI N° 13.097.078) a fin de afrontar los gastos que surjan con motivo del desplazamiento a diversas localidades dentro y fuera de la Provincia, para acompañar al Señor Gobernador.

Artículo 2°.- A los efectos de lo establecido en el Artículo anterior, deberá contarse con la previa autorización del Señor Ministro de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será afectado a la Jurisdicción 10-Ministerio de Coordinación de Gabinete — Partida N° 3.7.2.- Ubicación Geográfica 11.999 — Finalidad Específica 1 — Función 130.

Dto. N° 1194 26-07-04

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la "IX Edición de la Feria del Libro en Comodoro Rivadavia y el X Encuentro de Bibliotecas Escolares", a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, entre los días 13 y 16 de Agosto del corriente año.

Dto. N° 1211 27-07-04

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado por la Doctora Marcela Noemí MARANZANA (DNI N° 22.313.017 – Clase 1971), cargo Abogado "B", Código 4-002 – Clase II, Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a cargo de la Dirección de Asuntos Legales del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir del 01 de octubre de 2003 y hasta el 02 de enero de 2004.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director de Asuntos Legales del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en los términos del Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° punto II, apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal Ejercicios Anteriores y Programa 16 – Ejecución del Régimen Legal de la Tierra Fiscal.

Dto. N° 1212 27-07-04

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración, y Programa 1 – Actividad Específica 2 – Contralor Médico.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose dos (2) cargos Ayudante Administrativo — Código 3-004 — Clase IV — Categoría 4 de la Planta Temporaria e incrementándose en la Dirección de Reconocimientos Médicos, dos (2) cargos Ayudante Administrativo — Código 3-004 — Clase IV — Categoría 4 en la Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en las Delegaciones de Comodoro Rivadavia y de Puerto Madryn de la Dirección de Reconocimientos Médicos, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal – Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, a las señoras María Elizabeth MADRID (MI N° 14.727.393 – Clase1962) y Elida Noemí SPIPPERI (MI N° 11.270.916 – Clase 1954), respectivamente.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 2 – Contralor Médico.

Dto, N° 1225 02-08-04

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria del Secretario de Pesca, a la señora Sandra Beatriz MOLINERO, (MI N° 17.184.397 – Clase 1964).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 61

Secretaría de Pesca – Programa 1 – Conducción y Administración – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 1236 02-08-04

Artículo 1°.- Mensualízase a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Financiero Administrativo 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel del Presupuesto para el año 2004.

ANEXO I

Apellido y Nombre: GALARZA, Viviana Gabriela

MI N°: 24.121.793 Clase: 1975 Función: Mucama Categoría: B-II-I-4 Reg. Horario: 40 horas.

Apellido y Nombre: MERMOUD CORTES,

Patricia Verónica MI Nº: 92.822.023 Clase: 1972 Función: Cocinera Categoría: C-I-I-3 Reg. Horario:40 horas.

Dto. N° 1243 02-08-04

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud y Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporaria en el Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, y creándose un (1) cargo Director Hospital Zubzonal Puerto Madryn en la Planta Permanente en el Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Director Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, del Doctor WALTON, Miguel Tomás (MI N° 04.981.320 – Clase 1948), efectuada mediante Decreto N° 836/02.

Artículo 4°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Coordinador de Programa Médico de Cabecera en el Hospital Subzonal de

Puerto Madryn del Doctor SAHD, Mario (MI N° 08.584.879 – Clase 1951), efectuada mediante Resolución N° XXI-190/03.

Artículo 5°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto al Doctor SAHD, Mario (MI N° 08.584.879 – Clase 1951) en el cargo de Director Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 9 Categoría 18, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976.

Artículo 6°.- Abónese al Doctor SAHD, Mario (MI N° 08.584.879 – Clase 1951) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 20 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976 y el cargo de Director Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 9 Categoría 18 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 7°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto al Doctor WALTON Miguel Tomás (MI N° 04.981.320 – Clase 1948) en el cargo de Director del Hospital Subzonal de Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 5 – Categoría 14, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976.

Artículo 8°.- Abónese al Doctor WALTON, Miguel Tomás (MI N° 04.981.320 – Clase 1948) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976 y el cargo de Director del Hospital Subzonal de Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5 – Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 1276 09-08-04

Artículo 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Alicia Carlota Rosa MARAMBIO (DNI N° 6.361.233 – Clase 1950), en el cargo Secretario de Subsecretario de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en los términos dispuestos por el Artículo 66° del Decreto Ley 1987.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 23 – Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad Específica 1 – Conducción de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Dto. N° 1278 09-08-04 Dto. N° 1440 27-08-04

Artículo 1°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, al Señor Enrique Luis GONZALEZ (DNI Nº 14.281.610 - Clase 1961) en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo. Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 23 – Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad Específica 1 - Conducción de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Dto. N° 1381 19-08-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Secretario de Deportes, Recreación y Turismo Social señor Walter Orlando NONQUEPAN, (DNI N° 17.406.866) y al Director de Deportes, Actividad Física y Calidad de Vida, señor Milton Ricardo GIBBON (DNI Nº 16.284.318) para participar en la ciudad de Concepción, República de Chile los días 23 al 28 de agosto del corriente año.

Artículo 2°.- FIJASE en PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) el viático diario a percibir durante la comisión de servicios autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos en concepto de gasto a rendir hasta la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) aplicados a la adquisición del combustible necesario para el traslado.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 12 - SAF 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - Programa 23 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - PESOS SETECIENTOS (\$ 700), y en el Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Viáticos para el personal y contratados - PESOS TRES MIL SEIS-CIENTOS (\$ 3.600), ambos de la Finalidad 1 - Función 130 - U.G. 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1408 25-08-04

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 1° de Enero de 2004 y hasta el 06 de Abril de 2004 a la firma "Transportes Comodoro S.A. – Patagonia Argentina S.R.L. – U.T.E." como beneficiaria de los subsidios creados por los Decretos Nros. 839/02 y 1171/02, que le correspondieran a la empresa Transportes Comodoro S.A.

Dto. N° 1409 25-08-04

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada a favor del interno Rodrigo Miguel SOSA.

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada por el interno Miquel Angel VALENZUELA.

Dto. N° 1442

30-08-04

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 51° Aniversario de la localidad de EL HOYO, el día 05 de Septiembre de 2004.

Dto. Nº 1464

06-09-04

Artículo 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Administración Presupuestaria, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Educación, al Contador Sebastián Edgardo CRESCENTE (MI Nº 24.245.610 -Clase 1975).

Artículo 2°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, al profesional designado en el Artículo precedente, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto Nº 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3°.- El Contador Sebastián Edgardo CRESCENTE (MI N° 24.245.610 - Clase 1975), reservará el cargo de revista Profesional "B" - Categoría 6 - Indice 795 - Planta Permanente, dependiente del Tribunal de Cuentas, Ley N° 3672, a partir de la fecha del presente Decreto, por aplicación de los Artículos 14° y 20 del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación-Programa 1 – Conducción del Sistema Educativo – Actividad Específica 1 - Conducción y Ejecución del M.E. - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1468 06-09-04

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88- Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301-Administración de Vialidad Provincial, y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33- Unidad Eiecutora Provincial.

Dto. N° 1474 06-09-04

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301- de la Administración de Vialidad Provincial en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40- de la Secretaría de Desarrollo Social, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50- del Ministerio de Educación; en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70- de la Secretaría de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

10-09-04

Dto. N° 1499 06-09-04 Dto. N° 1602

Artículo 1°.- Asciéndase a partir del 25 de Junio del 2003 al grado inmediato superior (Sargento Primero) en la Agrupación Comando – Escalafón General al Sargento QUIROGA, Oscar Alfredo (MI N° 13.928.555 – Clase 1957).

Artículo 2°.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Suboficial en el grado se tomará como fecha de ascenso el 01 de Enero del 2002.

Dto. N° 1523 06-09-04

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la "XVII Edición de la Feria de Comunidades Extranjeras", que se llevará a cabo entre los días 10 y 12 del mes de septiembre de 2004, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dto. N° 1544 08-09-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 08 de Septiembre de 2004, la renuncia presentada por el señor Guillermo Horacio KOSER (MI N° 11.073.619 – Clase 1953), al cargo Vocal Titular representante del Poder Ejecutivo del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Dto. N° 1600 10-09-04

Artículo 1°.- RECONÓZCANSE los servicios prestados por la Señora Graciela Cleris SEPÚLVEDA (DNI N° 14.296.043) en el ámbito de la Secretaría Privada del Señor Gobernador durante el período comprendido entre el 1° Julio de 20204 y hasta el 30 julio de 2004.

Artículo 2°.- ÁUTORIZASÉ el pago de los servicios reconocidos a la Señora Graciela Cleris SEPÚLVEDA durante el período citado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración – Finalidad 1 – Función 130 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros servicios técnicos y profesionales – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1601 10-09-04

Artículo 1°.- Reconócese desde el 03 de Septiembre de 2002 y hasta el 30 de marzo del 2004, el Adicional por Jerarquía Profesional a la Contadora Pública, Viviana Elizabeth YOUGLAR, (DNI N° 24.829.761 – Clase 1975), durante su desempeño como Directora de Marketing y Comercialización en la Subsecretaría de Logística del Ministerio de la Producción, conforme lo previsto en el Artículo 22° Inciso e) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 60: Ministerio de la Producción – Programa: 25 – Subsecretaría de Logística – Programa: 92 – Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento: 111 – Ubicación Geográfica: 11999 – Ejercicio 2004.

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto el día 08 de Julio de 2004, entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representada por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Arquitecto Manuel Amor MOREJON y la Municipalidad de la localidad de Puerto Madryn, representada por el señor Intendente Municipal Carlos Tomas ELICECHE, el cual fue registrado al Tomo 8 – Folio 084 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 12 de Julio de 2004.

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), de la siguiente forma: la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$432.000,00) en la siguiente Partida: SAF 88 – Programa 1 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – U.G. 701 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004 y la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00) en la Partida: SAF 88 Programa 1 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – UG 701 – Fuente Financiamiento 345 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 1603 10-09-04

Artículo 1°.- RECONÓZCANSE los servicios prestados en el ámbito de la Dirección General de L.U. 90 TV Canal 7 de Rawson, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública – Ministerio de Coordinación de Gabinete, por la Señora Claudia CHIQUICHANO (DNI N° 21.959.294) con domicilio en Barrio San Martín – Casa 8 de la ciudad de Trelew, durante el período comprendido desde el 19 de abril de 2004 y hasta el 30 de abril de 2004.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE el pago de los servicios reconocidos a la Señora Claudia CHIQUICHANO durante el período detallado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 17 – Transmisión televisiva informativa y cultural – Finalidad 1 – Función 130 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros servicios técnicos y profesionales – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1605 10-09-04

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don ANGEL RAUL CASANOVA DNI 17.633.210, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (278,25 m2.), determinada por la Parcela 16 de la Manzana 105, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30, DEPARTAMENTO RAWSON, de ésta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE CO-LONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1606 10-09-04

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada a favor del interno Francisco Martín PARDO.

Dto. N° 1607 10-09-04

Artículo 1°.- MODIFICASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal de la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 22 de la Oficina Anticorrupción – Programa 16: Investigación de los Actos de Gobierno.

Artículo 2°.- MODIFICASE el Plantel Básico de la Oficina Anticorrupción, eliminando un (1) cargo de Secretario Letrado – Autoridad Superior de la Planta Permanente y creado un (1) cargo de Prosecretario Investigador – Autoridad Superior de la Planta Permanente.

Artículo 3°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Secretario General – Autoridad Superior – Planta Permanente de la Oficina Anticorrupción al Doctor AUSTIN, Mario Walter (MI N° 16.049.986 – Clase 1962).

Artículo 4°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Prosecretario Investigador al Doctor PINOLA, Sebastián Alberto (MI N° 26.693.685 – Clase 1978).

Artículo 5°.- La designación efectuada en el Artículo 4° del presente Decreto tendrá el carácter de provisoriedad establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 37 modificada por Ley N° 4691, conforme al Artículo 45 de la Resolución 067/04 MGTJ.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se afectará a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 22 de la Oficina Anticorrupción – Programa 16 Investigación de los Actos de Gobierno.

Dto. N° 1608 10-09-04

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el Arquitecto Rosario BASSO (MI N° 16.616.063 – Clase 1948) por las tareas desarrolladas en el cargo Director Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad – Categoría 18 – Decreto Ley 1987 – dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Secretaría de Desarrollo Social, sin contar con el acto administrativo previo, durante el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2003 y el 26 de enero de 2004, según lo establecido mediante Decreto N° 111/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio 2003 en el Programa 92 – Gastos en Personal Ejercicios Anteriores y para el ejercicio 2004 en el Programa 17 – Atención al Discapacitado –

Actividad Específica 1 – Conducción y Administración Atención al Discapacitado.

Dto. N° 1611 14-09-04

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en la tramitación de la Licitación Pública N° 03/03 referida a la obra: "LINEA EN 33 KV A PUERTO RAWSON" – Licitación Pública 03/03.

Artículo 2°.- ADJUDICASE la obra: "LINEA EN 33 KV A PUERTO RAWSON" Licitación Pública N° 03/03, a la firma CyMSEG – CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y GAS S.R.L. en su Oferta Alternativa Obligatoria con anticipo del 25%, por PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL SESENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 515.060,12) IVA incluido, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y por ser Técnica y Económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- DESESTIMANSE las ofertas Básica y Alternativa Obligatoria de las firmas INCOPA S.R.L. y SUDELCO S.A., la Oferta Básica de la firma CyMSEG – CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y GAS S.R.L. y la Oferta Alternativa Técnica de la firma INCOPA S.R.L. por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 4°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL SESENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 515.060,12) IVA incluido en la Partida; Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos – Programa 16 – Proyecto 85 – Fuente de Financiamiento 402 – (FEDEI) – Ubicación Geográfica 7752 – Finalidad 4 – Función 10 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Parcial 2 – Subparcial 0 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 1612 14-09-04

Artículo 1°.- Sustituir el cese dispuesto por Decreto N° 10/02 de fecha 4 de enero de 2002, al ex-agente Guillermo Andrés SAR (DNI N° 7.812.114 – Clase 1943), cargo Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Puerto Pirámide, Clase I, Categoría 18, Agrupamiento Personal Jerárquico, Decreto Ley 1987; por la sanción expulsiva de cesantía, por violación a lo dispuesto establecido en los Artículos 44° inciso d) y 45° inciso b) de la citada normativa, encuadrando su conducta en lo establecido en el Artículo 49° inciso 5 del mencionado Decreto.

Artículo 2°,- Archivar las presentes actuaciones, dejando constancia que no se ha registrado perjuicio fiscal.

Dto. N° 1613 14-09-04

Artículo1°.- ADJUDICASE a la Empresa VIALKO de CVJETANOVIC Mirko Nicola con domicilio legal en la calle Ramón y Cajal N° 769 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la ejecución de la Licitación Pública N° 02-

M.P-03 Obra: "Provisión de Agua para uso Ganadero en FLORENTINO AMEGHINO", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON UN CENTAVO ((\$ 458.306,01) a mes básico de Octubre del año 2003 y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos por ajustarse su presentación a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- RECHAZAR las ofertas de las Empresas INVERFIN S.A. e INGENIERIA Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS S.R.L.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON UN CENTAVO (\$ 458.306,01) en la Partida: SAF 88 – Programa 23 – Proyecto 3 – Inciso 4 – P. Principal 2 – P. Parcial 2 – Fuente 111 – U.G. 4230 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 1614 14-09-04

Artículo 1°.- RECHAZAR la presentación de la firma CAROL'S EQUIPAMIENTOS de Walter Ulacco.

Dto. N° 1615 14-09-04

Artículo 1°.-AUTORIZASE a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar en forma directa con la empresa W.A.R. CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en Casa N° 5 del Barrio U.P.C.N. de la ciudad de Trelew, la ejecución de la Obra: "REFACCION NUEVOS CONSULTORIOS HOSPITAL ZONAL – TRELEW" por la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTAY TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 611.933,61) con un Plazo de Ejecución de CIENTO CINCUENTA ((150) días corridos y de conformidad a la documentación obrante de fojas 207 a 430 y 465 a 470.

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demanda la presente contratación y cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 611.933,61), de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en la Partida SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 5 – U.G. 7751 – Fuente 345 – Proyecto 56 – Inciso 4 – P. Pal 2 – Parcial 1 – Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 411.933,61).

Dto. N° 1616 14-09-04

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 995/03 mediante el cual se designa a cargo del Departamento Administrativo Categoría – 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Decreto Ley 1987, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo So-

cial, a la agente María Angélica BEZUNARTEA (DNI N° 18.065.315 – Clase 1967) Cargo – Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Agrupamiento Personal Administrativo – Planta Temporaria – Decreto Ley 1987, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social – Dirección General de la Niñez la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 1617 14-09-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 18° - Anexo I – del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- RECONOCESE ampliación de licencia por atención de familiar enfermo en favor del agente GAGO, Antonio (MI N° 5.273.356 – Clase 1948) – Cargo Jefe de Departamento Ingresos Brutos – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el término de Ciento Veinte (120) días, de los cuales usufructuó sesenta y nueve (69) días de la siguiente manera; treinta y nueve (39) días desde 12 de Junio al 20 de Julio 2003; trece (13) días desde el 23 de Septiembre al 05 de octubre de 2003, cinco (05) días desde el 20 de octubre al 24 de octubre de 2003 y doce (12) días desde el 10 de Noviembre al 21 de Noviembre de 2003, para consagrarse a la atención de su señora esposa Norma Haydeé PAEZ.

Dto. N° 1618 14-09-04

Artículo 1°.- Reconócese la participación del agente Momberg Alberto DNI N° 14.435.951, perteneciente a la planta permanente de la Dirección General de Bosques y Parques, en el Curso Superior Ibero Americano sobre Protección Contra Incendios Forestales que fue dictado en España Valsain (Segovia), entre los días 19 de julio de 2004 y 15 de agosto de 2004.

Artículo 2°.- Reconócese el pago de los gastos de comisión de servicios del agente MOMBERG, Alberto consistentes en cinco días de viáticos a Buenos Aires, correspondiendo abonar el monto diario por viáticos vigente para el personal no jerarquizado.

Artículo 3º.- El gasto mencionado, que en concepto de viáticos se liquide, se imputará en SAF 60 Ministerio de la Producción – Programa 18 Desarrollo Forestal – Actividad 2 Fomento y Protección Código de Ubicación Geográfica 11999 – Inc. 3 – Partida Principal 7 – Parcial 2 Viáticos del Personal – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto, N° 1619 14-09-04

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Educativa, suscripto el día 06 de agosto de 2004 en la ciudad de Rawson entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por su titular Profesor DARDO RAFAEL LOPEZ y la Secretaría de Desarrollo Social, representada por su titular Dr. ALDO JUAN MARCONETTO, protocolizado al

Tomo 9, Folio 253 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 9 de agosto de 2004, y que tiene por objeto posibilitar la interrelación y la mayor eficacia, en el logro de los fines propios relacionados con la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y servicios, la investigación y el desarrollo, para lo cual el Ministerio de Educación brindará capacitación a través de proyectos puntuales que atiendan necesidades educativas que se detecten.

Dto. N° 1620 14-09-04

Artículo 1°.- Declárase extinguida la concesión para aprovechamiento forestal y reserva otorgada por Decreto N° 1288/91 a la firma Pasquini S.R.L. mediante contrato suscripto el 20 de agosto de 1991 por expiración del plazo previsto para la misma.

Artículo 2°.- La Dirección General de Bosques y Parques procederá a la recepción de la concesión y reserva extinta mediante acta celebrada al efecto y previa comunicación a la firma en cuestión.

Dto. N° 1621 14-09-04

Artículo 1°.- Reconócese a la agente Irene Norma ENRIQUE (MI N° 6.439.338 – Clase 1950) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista – Jefe de Departamento Servicio Diurno Categoría 1-F con (40) horas semanales de labor y el cargo que subroga – Directora Servicio Diurno Categoría 1 – D con (44) horas semanales de labor ambos cargos de la Ley 3158, dependientes del Centro de Acción Familiar "Ruca Cumelen" de la ciudad de Rawson – dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de septiembre de 2003 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Desígnase a la agente Irene Norma EN-RIQUE (M I N° 6.439.338 – Clase 1950) a cargo de la Dirección del Centro de Acción Familiar "Ruca Cumelen" de la ciudad de Rawson Categoría 1 – D con (44) horas semanales de labor, ambos cargos de la Ley 3158, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Asígnase a la agente Irene Norma ENRI-QUE (M I N° 6.439.338 — Clase 1950) el Adicional por Dedicación Exclusiva establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley 3158 modificado por Decreto Ley 1170/91 a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- La agente designada mediante el Artículo precedente se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subroga, a partir de la fecha del presente Decreto, y mientras dure su permanencia en el mencionado cargo.

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente trámite para el ejercicio 2003 será imputado en la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – desde el 01 de septiembre de 2003 al 31 de diciembre de 2003 – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, y desde el 01 de enero de 2004 y mientras dure su

permanencia en el mismo en el Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

Dto. N° 1622 14-09-04

Artículo 1°.- Reconócese a la agente Primitiva NARVAEZ (MI N° 5.139.861 – Clase 1946) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista – Jefe División Servicio Diurno Categoría 1 – G con (40) horas semanales de labor y el cargo que subroga – Jefe Departamento Servicio Diurno Categoría 1-F con (40) horas semanales de labor ambos cargos de la Ley 3158, dependientes del Centro de Acción Familiar "Ruca Cumelen" de la ciudad de Rawson – dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Secretaría de Desarrollo Humano y Familia Secretaría de Desarrollo 30 de junio de 2004.

Artículo 2°.- Desígnase a la agente Primitiva NARVAEZ (MI N° 5.139.861 – Clase 1946) cargo Jefe División Servicio Diurno Categoría 1 – G con (40) horas semanales de labor a cargo Jefe Departamento Servicio Diurno Categoría 1-F con (40) horas semanales de labor ambos cargos de la Ley 3158, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, a partir del 01 de septiembre de 2003 y hasta el 30 de junio de 2004.

Artículo 3°.- La agente designada mediante el Artículo precedente se hará acreedora a la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subroga, a partir del 01 de septiembre de 2003 y hasta el 30 de junio de 2004.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – desde el 01 de septiembre de 2003 al 31 de diciembre de 2003 – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, y desde el 01 de enero de 2004 y hasta el 30 de junio de 2004, en el Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

Dto. N° 1623 14-09-04

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente Decreto la designación de la agente FIGUEROA, Sandra Ivana (MI N° 17.536.692 – Clase 1966) a cargo del Departamento –Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, efectuada mediante Decreto N° 1674/00.

Artículo 2°.- Desígnase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la agente FIGUEROA, Sandra Ivana (MI N° 17.536.692 – Clase 1966) cargo Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas – Clase III – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Control de Gestión del Ministerio de Economía y Crédito Público, a cargo del Departamento Administrativo – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.

Artículo 3°.- La agente FIGUEROA, Sandra Ivana (MI N° 17.536.692 – Clase 1966), percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de la subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° - punto II – apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa: 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad Específica 1 – Conducción del Sistema de Administración Financiera.

Dto. N° 1624 14-09-04

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Señor Secretario de Deportes, Recreación y Turismo Social en la contratación directa de los seguros para los infanto-juveniles en los distintos programas implementados por esa Secretaría, conforme la Póliza N° 568.982 de la compañía BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A. por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000.-).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jurisdicción 12 – Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social-SAF 12-Programa 23-Actividad 1- Inciso 3- Principal 5- Parcial 4- Primas y Gastos de Seguros- Finalidad 3 – Función 345. U.G. 11999- Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 1626 14-09-04

Artículo 1°.- OTORGASE asistencia para la adquisición de equipamiento, capital de trabajo y capacitación a ciento ochenta y cinco (185) hilanderas artesanales de la ciudad de Trelew, a través de la Cámara de Microemprensarios del Valle del Río Chubut (CAMICOVA) y la Organización Banco de Lanas.

Artículo 2°.- La Cámara de Microempresarios del Valle del Río Chubut (CAMICOVA) y la Organización Banco de Lanas, deberán dar cumplimiento a los requisitos que establezca el Ministerio de la Producción, tendientes a lograr los fines perseguidos por el presente Decreto, para lo cual podrán suscribir Acuerdo con el citado organismo.

Artículo 3°.- TRANSFIERASE a la Cámara de Microempresarios del Valle del Río Chubut (CAMICOVA), en la persona de su Presidente, señor José Enrique CO-RREA, DNI N° 92.295.473 la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 126.475,00); a la Organización Banco de Lanas, en la persona de su Presidente, señor Flavio Adrián GONZALEZ, DNI N° 22.325.756, la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 60.708,00), transferencias que quedarán supeditadas al cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 4°.- El plazo de utilización de los fondos transferidos será determinado por el Ministerio de la Producción, de acuerdo al cronograma de actividades que establecerá en el marco de lo establecido por el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60, Programa 30: Fortalecimiento de Agencias Locales, U.G. 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-1-8: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperadores, Fuente de Financiamiento 111, del Ejercicio 2004.

Artículo 6°.- Las Organizaciones receptoras de los fondos, deberán rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de invertidos.

Dto. N° 1627 14-09-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE la Comisión de Servicios que realizará el Director General de Conservación de Areas Protegidas Lic. Mariano COSCARELLA (MI N° 23.061.828 – Clase 1973) entre los días 20 al 23 de Septiembre del corriente año, con motivo de participar del Encuentro a realizarse en Inbituba, Santa Catarina, República de Brasil a efectos de iniciar la creación de una Red de Areas Naturales Protegidas en Sudamérica para la gestión y conservación de grandes cetáceos.

Artículo 2°.- FIJASE en Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta (U\$S 150), el viático diario a percibir en el exterior por el nombrado ya que los gastos de pasajes y estadía se encuentra a cargo de los Organizadores del Encuentro.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo – SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo – Partida 372 Viáticos – Fuente de Financiamiento 222 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 1629 16-09-04

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada por el interno Marcelo Alejandro HELFER.

Dto. N° 1630 16-09-04

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada por el interno Miguel Angel CASTILLO.

Dto. N° 1631 16-09-04

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada por el condenado Juan Cirilo FLORES.

Dto. N° 1632 16-09-04

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada por el interno Héctor Javier MILLAPI.

Dto. N° 1633 16-09-04

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada por el interno Atiliano AYLLAPAN.

Dto. N° 1634

16-09-04

16-09-04

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada por el interno Ricardo Oscar ALI.

Dto, N° 1640 17-09-04

Artículo 1°.- Transfiérase del INSTITUTO AUTAR-QUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, con destino a la Comuna Rural de Cerro Centinela, dependiente de la Dirección de Asuntos Municipales y Areas de Fronteras, la Unidad Automotor PICK-UP Marca CHEVROLET, Modelo Silverado STD Nafta 4.1, Año 1998, motor N° UQ0001320, Chasis N° 8AG244NEVVA141959, Dominio BYV 630, N° de Inventario 12.1/2.5.2/22.

Artículo 2°.- Dése de Baja por transferencia del INS-TITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMEN-TO RURAL, el bien mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la transferencia de dominio del automotor precitado, estarán a cargo del ente receptor.

DISPOSICION SINTETIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Disp. N° 05

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Agua del Río Lepá, a la Empresa Trinidad Vial S.R.L., domiciliada en Fitz Roy 279 de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2°.- El Permiso otorgado en el Artículo 1° es para ser utilizado exclusivamente en la exploración minera en Mina «La Esperanza» ubicada en el Departamento Cushamen, Secciones J-II, Fracciones D al oeste de Gualjaina.

Artículo 3°.- El caudal máximo a extraer será de 2,8 l/ seg. debiendo instalarse en la bomba de captación el instrumento que permita la medición de los volúmenes utilizados.

Artículo 4°.- El permiso tendrá una duración de 1 año y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la exploración del yacimiento.

Artículo 5°.- El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ CENTAVOS POR CADA METRO CUBICO UTILIZADO (\$ 0,10/m3), efectuándose el pago en forma mensual, debiendo realizarse un pago mínimo de PESOS CIEN (\$ 100) en los meses en que el valor del volumen consumido sea inferior a dicho importe.

I.: 29-09-04 V.: 01-10-04

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINEZ, NILDA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Setiembre de 2004.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 30-09-04 V: 04-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 5, a mi cargo, en los autos caratulados: «MAROTTA, Delia Antonia S/Sucesión» Expte. N° 416/2004, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Setiembre 03 de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA Secretaria

I: 30-09-04 V: 04-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Mari Ferrer en autos: «MARI FERRER MARIA S/SUCESIÓN», Expte. N° 38/04, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico».

Sarmiento, Setiembre 08 de 2004.

OSCAR FABIAN GARSES Secretario

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejandro Javier PANIZZI, Juez, con asiento en Sarmiento Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Oscar Fabián GARSES, cita y emplaza por el término de CINCO (5) DIAS a la Sra. Victoria CONTI de LESKE, para que comparezca a tomar intervención en autos por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en estos autos caratulados: «FRANCES, Genaro Nolasco c/CONTI de LESKE, Victoria s/JUICIO ORDINARIO», Expte. N° 90/04, mediante Edictos a publicarse por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial.

Sarmiento Chubut, de Septiembre de 2004.

OSCAR FABIÁN GARSES Secretario

I: 30-09-04 V: 01-10-04.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Doctor Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6, a mi cargo, cita y emplaza a los señores VICTOR ANSERMIN, VICTORINA ANSERMIN de BERGMANS y BERTAANSERMIN de BARBET, para que en plazo de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados «MICHE, CARLOS DOMINGO c/ANSERMIN, VICTOR y OTROS s/ACCION DE USUCAPION» (Expte. N° 246/04), bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente en este proceso (art. 343 del Cód. Proc.)

Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 6 de Setiembre de 2004.

MÁXIMO JORGE KANK Secretario

I: 30-09-04 V: 01-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados «COLINECUL, Isabel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 982/2004 Letra «C») cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por doña Isabel COLINECUL para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel (Chubut), 02 de Setiembre de 2004.

JUAN CARLOS MUÑOZ Secretario

I: 30-09-04 V: 04-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados «ALONSO, Celia y CARDOZO, Roberto Segundo s/Sucesiones Ab-Intestato» (Expte. N° 617/2004 Letra «A») cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don Roberto Segundo CARDOZO y doña Celia ALONSO para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel (Chubut), 14 de Setiembre de 2004.

JUAN CARLOS MUÑOZ Secretario

I: 30-09-04 V: 04-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ BERGANTIÑOS SERAFIN y FERNANDEZ JULIA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Febrero de 2004.

GLADYS C. CUNIOLO Secretaria

I: 29-09-04 V: 01-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LORENZO AGUSTIN GANDO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Lev.

Trelew, 17 de Septiembre de 2004.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 29-09-04 V: 01-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE MARTIN FERNANDEZ para que se presenten en autos: FERNANDEZ JOSE MARTIN S/SU-CESION AB - INTESTATO (Expte. N° 021 - 95 - 2004 - 10.826).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 20/5 de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 29-09-04 V: 01-10-04.

EDICTO JUDICIAL

Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 2 a cargo de la suscripta, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HILARION VASQUEZ para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: «VASQUEZ HILARION S/SUCE-SION» Expte. Nº 465/2004. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 29-09-04 V: 01-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría nro. 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen 650, en los autos caratulados «REINOSO, EDUARDO VIRGINIO S/SUCESION» (Expte. N° 533 - F°338 - 2004).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 09 de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO Secretaria de Refuerzo

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 3 a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría Nro. 5 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen 650, en los autos caratulados «ESCUDERO CIRIACO LORENZO y GALLEGUILLO, SERAPIA DEL VALLE S/ SUCESION» (Expte. 391 - F°10 - 2004).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 09 de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA Secretaria

I: 29-09-04 V: 01-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados: «ES-PINOSA, CARLOS EDUARDO s/SUCESION» Expte. N° 618/04 a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO ESPINOSA.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario «Crónica» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Septiembre 13 de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO Secretaria de Refuerzo

I: 28-09-04 V: 30-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS LIGIA MANGIANTE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos caratulados: «MANGIANTE GLADYS LIGIA s/SUCE-SION» Expediente. N° 518/04.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO Secretaria de Refuerzo

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NOELIA DAVIES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Lev.

Trelew, 15 de Septiembre de 2004. NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 28-09-04 V: 30-09-04.

EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Nº 1 a cargo de Bruno Antonio Deias, sito en Avda. Alvear 505, 1° piso de Esquel, en los autos caratulados: «CAM-POS SERGIO Y OTROS s/... Esquel», Expte. N° 796 F° 160 Año 2003, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA, previsto y reprimido por el Art. 167 inc. 2º del Código Penal, cometido en perjuicio de «PIZZERIA 222», propiedad de Diego Poblete, el día 30 de Agosto de 2003, en la localidad de Esquel. CITA a MARCELO LUCAS CAMPOS, argentino, soltero, hijo de N.N. y de Sara Campos, nacido en Esquel, el día 16 de junio de 1.983, instruido, D.N.I. Nº 30.190.962, ayudante de albañilería, cuyo último domicilio conocido es Barrio Sargento Cabral por calle Cambaceres N° 1650, de esta ciudad, por el término de (cinco) 5 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración a tenor del Art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs. 114 y DICE: «//quel, 10 de agosto de 2004. ...Atento el estado de autos y no habiéndose podido establecer el domicilio actual de DIEGO HERNANDEZ, MARCELO CAMPOS Y JOSE RAYEL, publíquese los edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, según lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.P... Notifíquese. Fdo: Jorge Eyo, Juez de Instrucción, Ante mí: Bruno Antonio Deias, Secretario»

Secretaría, 10 de Agosto de 2004

BRUNO ANTONIO DEIAS Secretario

I: 24-09-04 V: 30-09-04.

EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría N° 1 a cargo de Bruno Antonio Deias, sito en Avda. Alvear

505, 1° piso de Esquel, en los autos caratulados: «CAM-POS SERGIO Y OTROS s/... Esquel», Expte. Nº 796 Fº 160 Año 2003, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA, previsto y reprimido por el Art. 167 inc. 2º del Código Penal, cometido en perjuicio de «PIZZERIA 222», propiedad de Diego Poblete, el día 30 de Agosto de 2003, en la localidad de Esquel. CITA a JOSE DANIEL RAYEL, argentino, soltero, hijo de José Daniel y de Susana Aroca, nacido en Trelew, el día 03 de noviembre de 1.979, instruido, D.N.I. Nº 28.055.087, ayudante de albañilería, cuyo último domicilio conocido es Perito Moreno y Pasaje Chubut casa s/ N°, de esta ciudad, por el término de (cinco) 5 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia iniustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración a tenor del Art. 262 del C.P.P..

El auto que ordena el presente obra a fs. 114 y DICE: «//quel, 10 de agosto de 2004. ...Atento el estado de autos y no habiéndose podido establecer el domicilio actual de DIEGO HERNANDEZ, MARCELO CAMPOS Y JOSE RAYEL, publíquese los edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, según lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.P... Notifíquese. Fdo: Jorge Eyo, Juez de Instrucción, Ante mí: Bruno Antonio Deias, Secretario».

Secretaría, 10 de Agosto de 2004

BRUNO ANTONIO DEIAS Secretario

I: 24-09-04 V: 30-09-04.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría Nº DOS, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA ZANATTA, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y de la Provincia de Santa Cruz, en el diario «Crónica» de ésta ciudad y en el diario de mayor circulación de Caleta Olivia, que en autos: «BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/CORTES ROBER-TO OMAR S/EJECUCION HIPOTECARIA». Expte. N° 2622/04, el Martillero Público Sr. ARNALDO ALBERTO VISSER, subastará el día 2 de Octubre de 2004 a las 12:00 horas en la calle Necochea N° 1530 de ésta ciudad, el inmueble hipotecado individualizado como Parcela 8 de la Manzana 6 Sección 5 Circunscripción 1 del ejido urbano de la ciudad de Caleta Olivia, cuya superficie total es de 468,75 mts2 (12,50 de frente por 37,50 de fondo). Se encuentra ubicado sobre la Avda. Eva Perón Nº 1679, Bº Costa del Sol de esa Ciudad. Consta de Living, cocinacomedor, tres dormitorios, baño y lavadero, aproximadamente 100 mts2. Cubiertos, en construcción de 1era. Categoría. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 4.145 del Dpto. Deseado. El inmueble se encuentra desocupado. Horario de Visitas: Martes y Viernes de 15 a 16 horas. Condiciones de Venta:

La subasta se efectuará al contado, con la base de \$ 19.374,56 y al mejor postor. Seña 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad establezcan. Se deja constancia que el bien adeuda en la Municipalidad de Caleta Olivia al día 09/06/04 Impuestos Inmobiliarios por \$ 1.618,48. Se deja constancia que no procederá la compra «en comisión».- Informes: Italia N° 846 - OF. 19 de Comodoro Rivadavia, Tel. (0297) 4473059 - 156242443, del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 17 de 2004.

FERNANDA ZANATTA Secretaria

I: 29-09-04 V: 30-09-04.

EDICTO LEY 19550 MININA S.A.

Por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria del 8 de marzo de 2004 se ha designado por el término de TRES EJERCICIOS el siguiente ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidenta: AMANDA CRISTINA CARAZO, Director Suplente: HECTOR EDUARDO AIZPURUA

Dra. Marlene del RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 30-09-04.

EDICTO

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL DE «DE LA COSTA S.R.L.»

En la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia del Chubut, a los quince días del mes de Setiembre del año dos mil cuatro, se reúnen el señor Nelson Fabián URRUTIA, la señora Lua Mariela AMADO, en su carácter de únicos y actuales socios de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación DE LA COSTA S.R.L., constituida por instrumento privado de fecha 04/11/1997 e inscripta ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut baio el Nro 5393-Folio 352 Libro Uno Tomo Cuatro de Sociedades Comerciales con fecha 14/01/1998; y el señor Juan Ignacio SALABERRY, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión estudiante, de veintiséis (26) años de edad, documento Nacional de Identidad Nro 26.648.563, fecha de nacimiento 08/06/1978, domiciliado en Cabot Nº 455 de la ciudad de Trelew, con CUIT N° 20-26648563-9; y la señora Graciela Haydeé De Blas, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, casada en primeras nupcias, de cincuenta (50) años de edad, fecha de nacimiento 09/ 07/1954, Documento Nacional de Identidad Nº 11.089.956,

domiciliada en Cabot N° 455 de la ciudad de Trelew; CUIT N° 23-11089956-4; De Blas, Resuelven:

El señor Nelson Fabián Urrutia vende y cede en este acto al Señor Juan Ignacio Salaberry la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas partes de capital de valor nominal \$ 10 cada una. El señor Nelson Fabian Urrutia vende y cede en este acto a la Señora Graciela Haydeé de Blas la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas partes de capital de valor nominal \$ 10 cada una. La transferencia se efectúa en la suma total de Pesos: Cuatro Mil (\$ 4.000).

La señora Lua Mariela AMADO vende y cede en este acto a la Señora Graciela Haydeé de Blas la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas partes de capital de valor nominal \$ 10 cada una. La transferencia se efectúa en la suma total de Pesos: Cuatro Mil (\$ 4.000).

Los socios cedentes, Nelson Fabián Urrutia y Lua Mariela Amado, declaran que las cuotas objeto de las transferencias descriptas en la cláusula anterior han sido integradas en su totalidad y que están libres de todo gravamen.

Los socios cedentes Nelson Fabián Urrutia y Lua Mariela Amado atento a su condición de cónyuges prestan mutuamente consentimiento de la presente cesión tal lo determinado por el art. 1277 del Código Civil.

Como consecuencia de la presente Cesión de Cuotas, las participaciones sociales en DE LA COSTA S.R.L. quedan constituidas de la siguiente manera: El Señor JUAN IGNACIO SALABERRY posee doscientas cuarenta (240) cuotas de capital, lo que representa el treinta por ciento (30%) del Capital Social; la señora GRACIELA HAYDEE DE BLAS posee quinientas sesenta (560) cuotas de capital, lo que representa el setenta por ciento (70%) del Capital Social; quedando a partir de la fecha del presente contrato totalmente desvinculados de DE LA COSTA S.R.L. la señora Lua Mariela Amado y el Señor Nelson Fabián Urrutia, presentando este último, en este acto su renuncia indeclinable al cargo de Gerente de la Sociedad.

Los socios Juan Ignacio Salaberry y Graciela Haydeé De Blas prestan conformidad a la renuncia al cargo de Gerente de la sociedad al Señor Nelson Fabián Urrutia.

En virtud del presente contrato y por unanimidad de los socios, se modifica el contrato social en su cláusula tercera la que quedará redactada de la siguiente manera: TERCERA: «El Capital social se constituye en la suma de pesos Ocho Mil (\$ 8.000), representado por ochocientas (800) cuotas partes de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, y en las siguientes proporciones: Juan Ignacio Salaberry la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas equivalentes a un capital de pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400) y Graciela Haydeé De Blas, la cantidad de quinientas sesenta (560) cuotas equivalentes a un capital de pesos Cinco Mil Seiscientos (\$ 5.600). Cada una de las cuotas sociales dará derecho a un voto».

Modifícase la cláusula Quinta del Contrato Social la que quedará redactada de la siguiente manera: «QUINTA: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la socia Graciela Haydeé De Blas con el cargo de socio-gerente, quien detentará plenos poderes para realizar todos los actos administrativos, bancarios, financieros, comerciales y disposición de bienes relacionados directa o indirectamente con el objeto social. La Sociedad será representada pro el socio-gerente en forma personal

ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso la Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidades, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición».

Dra. Marlene del RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 30-09-04.

EDICTO LEY 19550 HIGH SEAS SHIPPING LIMITED

A los fines del Artículo 123, Ley 19550, HIGH SEAS SHIPPING LIMITED una sociedad constituida y vigente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con domicilio legal en la ciudad de Road Town, Tortola, Territorio de las Islas Vírgenes Británicas, y sede social en Ellen L. Skelton Building, Fishers Lane, de la citada ciudad, HACE SABER que por Resolución de su directorio de fecha 4 de Junio de 2004 se resolvió: 1.- Inscribir la Sociedad a los fines del Art. 123, Ley 19550; y 2.- A tal fin, designar como Representantes Legales de la Sociedad a los (i) Señores Ricardo Gómez, argentino, contador público, casado, nacido el 6/05/1951, DNI Nº 8.559.898, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1134, piso 4°, ciudad Autónoma de Buenos Aires, y (ii) Esteban Nicolás Dold, argentino, abogado, soltero, nacido el 22/05/1972, DNI Nº 22.675.869, también con domicilio en la Avda. Leandro N. Alem 1134, piso 4°. Ambos podrán actuar individualmente e indistintamente, constituyendo domicilio de tal Representación en la calle España 26, Trelew, Provincia del Chubut.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. Marlene del RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 30-09-04.

EDICTO

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26-01-04, el Banco del Chubut S.A. aprobó reforma de estatuto en sus artículos 16, 18, 19, 20, 22, 25, 29, 30, los que quedaron redactados de la siguiente forma: artículo 16°: La dirección y el gobierno del Banco estará a cargo de un Directorio compuesto por tres directores titulares y dos suplentes que serán elegidos en la forma que se indica más adelante: A) El presidente será designado por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Legislatura. B) Un director titular y un suplente serán designados por los accionistas Clase «A». C) Los accionistas Clase «B» designarán un director titular y un suplente en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley de Transformación del Banco. Los directores suplentes reemplazarán

a los titulares de su misma clase en caso de muerte, incapacidad, renuncia o ausencia temporaria de éstos. Cuando el impedimento fuere definitivo completará el período para el que fuera designado el titular. La totalidad de los directores titulares y suplentes durarán tres ejercicios en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente, ninguno cesará en sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los directores suplentes que correspondan. Artículo 18: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y en su ausencia por el Director designado por los accionistas Clase «A», quien en tal carácter tendrá el uso de la firma social. La sociedad podrá estar representada por un director, gerente o apoderado a los fines de absolver posiciones y concurrir a toda clase de audiencias judiciales o administrativas ante cualquier jurisdicción o instancia. Artículo 19: El director designado por los accionistas Clase «A» ejercerá las funciones de Presidente en caso de renuncia, muerte, ausencia o impedimento de éste, con todas las atribuciones y hasta tanto sea nombrado un nuevo titular. Artículo 20: El presidente y en su ausencia el Director designado por los accionistas Clase «A» presidirá las Asambleas y reuniones de Directorio. Artículo 21: No podrán ser Presidente, ni miembros del directorio: a) quienes formen parte del directorio, administración, consejos de vigilancia, sindicatura o comisión de fiscalización de entidades financieras en el país o en el exterior. B) quienes sean o hayan sido durante el año anterior a su designación accionistas de otras entidades financieras titulares de acciones por un valor superior al cinco por ciento del total del capital de esas entidades. C) Los que se desempeñaren en cualquier cargo, empleo o comisión rentada del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal y de los Poderes Legislativo y Judicial, Nacionales y Provinciales, con excepción de los cargos docentes y de los que constituyen el ejercicio de profesiones liberales. D) quienes fueren deudores morosos del Banco o de otra entidad financiera y los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza hasta tres años después de haber cesado dicha medida. E) Los comprendidos en el artículo 264° de la ley Nacional Nº 19.550, los inhabilitados para ejercer cargos públicos y los inhabilitados temporaria o permanentemente para desempeñarse como directores, gerentes o síndicos de entidades financieras por aplicación de las leyes generales que regulan la actividad financiera. F) quienes integren como directores, administradores, consejeros, síndicos o empleados, sociedades y empresas comerciales o civiles a las que pertenezca algún miembro del directorio en ejercicio. G) el cónyuge y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el gobernador, o vicegobernador de la Provincia, Ministros del Poder Ejecutivo Provincial, o algún miembro del directorio en ejercicio. Artículo 22: El presidente debe ser una persona de reconocida idoneidad y experiencia en materia económica y financiera. Artículo 25, inciso d) Convocar a sesión extraordinaria al directorio cuando lo crea conveniente o lo pidan dos o mas de sus miembros, en este último caso deberá hacerlo dentro del término de cinco días corridos. Artículo 29: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una sindicatura plural integrada por tres miembros titulares y tres suplentes que durarán tres ejercicios en sus funciones y deberán permanecer en sus cargos mientras no sean reemplazados. Los síndicos actuarán con la denominación de COMISION FISCALIZADORA Deberán. cumplir las condiciones prescriptas para los directores, no estar afectados por ninguna de las causales de inhabilidad establecidas para los directores y cumplir los requisitos prescriptos en el artículo 285 de la Ley Nacional 19.550. Los accionistas Clase «A» designarán dos miembros titulares y dos suplentes y los accionistas Clase «B» designarán un miembro titular y un suplente, de los primeros el Poder Ejecutivo Provincial designará un miembro titular y un suplente a propuesta de la minoría parlamentaria. Los síndicos titulares serán reemplazados por el suplente designado por la misma clase accionistas. Artículo 30: La Comisión fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez por mes v cada vez que lo solicite cualesquiera de sus miembros funcionará válidamente con dos de sus miembros y las decisiones que en tal carácter adopte serán válidas si cuentan con el voto favorable de dos de sus miembros. Llevará un libro de actas y dictará su reglamento de funcionamiento, sin perjuicio de los derechos que competen a cada uno de sus integrantes, la Comisión Fiscalizadora será presidida por un síndico designado por los accionistas Clase «A» quien presidirá las reuniones y tendrá a su cargo la ejecución de las decisiones adoptadas, representando a la comisión ante el Directorio.

Publíquese por UN DIA

Dra. Marlene del RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 30-09-04.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo en la Sede del Colegio, ubicado en Gdor. Galina N° 58, el día 06 del mes de Octubre de 2004, a la hora 20:30 (arts. 25; 27; 28 y 29 Ley 4558) a los efectos de tratar el siguiente orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Motivo del llamado fuera de término.
- 2°) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 3°) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, estados contables correspondientes al ejercicio del 01/04/2003 al 31/03/2004: Estado de Situación Patrimonial. 2°) Estado de Recursos y Gastos. 3°) Estado y Evaluación del Patrimonio Neto. 4°) Estado de Flujo de Efectivo.-
- 4°) informe Anual del Consejo Directivo .-
- 5°) Informe Anual del Tribunal de Disciplina.-
- 6°) Informe Anual del Consultorio Jurídico Gratuito.-
- 7°) Presupuesto de gastos y cálculo de recursos correspondientes al ejercicio iniciado el 01/04/2003.

Se le hace saber que transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29 2° apartado Ley 4558).-

I: 29-09-04 V: 01-10-04.

ASOCIACION CIVIL CIRCULO POR LA UNIDAD

Convoca a asamblea ordinaria a las 16 hs. del día 15 de Octubre de 2004 en el Sindicato de Luz y Fuerza, sito en Portugal y Maipú de la ciudad de Trelew.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Tratamiento de las razones para el llamado fuera de término.
- 2- Discusión, aprobación y/o desaprobación de: la memoria, el inventario, el balance general, el cuadro demostrativo de recursos y gastos y el informe de la comisión revisora de cuentas.
- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

MICHIA CARLOS RAUL Presidente

I: 28-09-04 V: 30-09-04.

KANK Y COSTILLA S.A.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de KANK Y COSTILLA S.A. en primera y segunda convocatoria a la asamblea Ordinaria que se realizará en el local sito en Belarmino Menéndez N° 4383 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut el día 19 de Octubre de 2004 a las 10:30 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 3- Consideración de la Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, anexos e informes del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004.
- 4- Remuneración del Directorio, Retribución del Síndico. Tratamiento del Resultado.
- 5- Elección de un titular y un Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, proceder al depósito previo de las acciones de acuerdo a disposiciones legales y estatutarias. En caso de no reunirse el quórum necesario para la primera convocatoria, se esperará una hora y se procederá en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente.

EL DIRECTORIO KANK y COSTILLA S.A.

JULIO J. PACEK Apoderado.

I: 24-09-04 V: 30-09-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: DIAZ, CARLOS ALBERTO SERGIO Casa Nº 48 - Caseros Nº 1.540 B° «50 Viviendas - MUTELPA» TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor DIAZ, CARLOS ALBERTO SERGIO, DNI Nº 16.693.677 de la siguiente Resolución: Rawson, 06 de Septiembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 837/04-.SIP y SP/ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 555/98-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor DIAZ CARLOS ALBERTO SERGIO la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 48 del Barrio «50 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 294-, de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la citada vivienda, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTER-VENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VI-VIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Deiar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución Nº 555/98-IPVyDU, a favor del Señor DIAZ CAR-LOS ALBERTO SERGIO, DNI Nº 16.693.677, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 48 del Barrio «50 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 294-, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor DIAZ CARLOS ALBER-TO SERGIO, DNI Nº 16.693.677 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 1241/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MO-RENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE

RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado. Rawson, 01 de Septiembre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ Gerente General Instituto Provincial de la Vivienda v Desarrollo Urbano

MARCELO SANTIAGO BERRUHET Director Social Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Dr. RAUL OMAR FERRERO Director a/c Asuntos Jurídicos I.P.V. y D.U.

I: 28-09-04 V: 30-09-04.

MINISTERIO DE EDUCACION

CITACION

Sr. VARGAS, NOEMI Trelew

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima plazo 48 horas a justificar las inasistencias desde el 04-12-03 mismo plazo deberá presentarse a retomar servicios en el colegio N° 762 de Trelew, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo.

I: 28-09-04 V: 30-09-04.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRES PÚBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE ARQUITECTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/04

OBRA: «ADQUISICION DE VEHICULOS DESTINADOS A OBRAS».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Once Mil Trescientos (\$ 711.300, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Siete Mil Ciento Trece (\$ 7.113.00)

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Setenta días corridos.

LUGAR DE ENTREGA: Calle San Martín N° 750 Rawson Pcia. Del Chubut.

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los Veinte días.

VALOR DEL PLIEGO: \$711,30.LUGAR DE ADQUI-SICION: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo N° 550 - Rawson, en horario administrativo, a partir del 24 de Septiembre del 2004.

CONSULTA DE PLIEGOS: a partir del 24 de Septiembre en: Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Luis Costa 330, Rawson.

Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km3, Comodoro Rivadavia. PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Lunes 18 de Octubre de 2004, 10:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Lunes 18 de Octubre de 2004, 10:00 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

I: 24-09-04 V: 30-09-04.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-2004

Objeto: Adquisición de Equipo para Demarcación en frío de Pavimentos.

Presupuesto Oficial: \$120.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Importe del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado

Valor de los Pliegos: \$ 200,00. Lugar: CONFORME AL PLIEGO. Plazo de Entrega: CONFORME AL PLIEGO.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 22 de Octubre de 2004 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 - Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

Aclaración: La Venta del Pliego en CASA DEL CHUBUT se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 27, 28, 30-09-04; 06 y 12-10-04.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23-AVP-2004

Objeto: Adquisición de Camionetas Doble Cabina. Presupuesto Oficial: \$ 421.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Importe del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado

Valor de los Pliegos: \$ 300,00. Lugar: CONFORME AL PLIEGO.

Plazo de Entrega: CONFORME AL PLIEGO.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 20 de Octubre de 2004 a las 11:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 - Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

Aclaración: La Venta del Pliego en CASA DEL CHUBUT se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 27, 28, 30-09-04; 06 y 12-10-04.